

# DERECHOS DE ACCESO

## Entrance fees

### VISITANTES · Visitors

1° Día

2° Día

#### General · General

\$ 5.500

\$ 2.750

• Menores de 6 años · Children under 6 years old

\$ 0

\$ 0

• Personas con discapacidad · People with disabilities

\$ 0

\$ 0

• Acompañante de personas con discapacidad · People with disabilities companion

\$ 0

\$ 0

#### Residentes Nacionales · National Residents (Argentina)

\$ 1500

\$ 750

• Niños de 6 a 16 años · Children from 6 to 16 years old

\$ 1000

\$ 500

• Estudiantes universitarios y terciarios · University Students

\$ 1000

\$ 500

• Residentes provinciales · Provincial residents

\$ 1000

\$ 500

• Residentes locales · Local residents

\$ 0

\$ 0

• Jubilados y pensionados · Retirees and Pensioners

\$ 0

\$ 0

• Visita educativa · Educational visit

\$ 0

\$ 0

### Vehículos Comerciales · Commercial vehicles

#### Remises · Remis

\$ 150

\$ 150

#### Vehículos hasta 15 asientos · Up to 15 seats

\$ 200

\$ 200

#### Vehículos de 16 a 30 asientos · From 16 to 30 seats

\$ 400

\$ 400

#### Vehículos de más de 30 asientos · More than 30 seats

\$ 600

\$ 600

CON SU APOORTE, USTED ESTÁ CONTRIBUYENDO DIRECTAMENTE AL SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

With your fee, you are contributing directly to sustaining and developing of each of the protected areas that conform the administration of national parks.

Es necesaria la presentación del Documento de Identidad o Pasaporte vigentes en la boletería al momento de adquirir su entrada. El domicilio que conste en dicha documentación será el determinante para establecer la categoría del visitante y, por ende, el valor de la entrada respectiva. Asimismo, corresponderá acreditar la condición de estudiante, jubilado o pensionado, o de discapacidad. | La Tarifa General es aplicable a todo visitante que no reuniera los requisitos para acceder a una tarifa de menor valor. | La tarifa de Residentes Nacionales corresponde a residentes en la República Argentina a partir de los 17 años de edad, siempre y cuando estos no reunieran los requisitos correspondientes para acceder a una tarifa de menor valor. | La tarifa de Niños de 6 a 16 años solo es aplicable a aquellos visitantes que residen en la República Argentina. | El beneficio de la categoría "Estudiantes Universitarios y Terciarios" es válido solo para estudiantes universitarios y terciarios que cursen sus estudios en instituciones públicas o privadas cuya sede se encuentre en la República Argentina. Asimismo, este beneficio no es extensible para estudiantes de intercambio. Para acreditar la condición de estudiante solo será válida la presentación de: Libreta estudiantil, constancia de alumno regular o similar, con fecha no mayor a 6 meses desde la última firma al momento de la visita. | La tarifa Residentes Provinciales aplica a aquellos visitantes que residen en la provincia en la que se encuentra emplazada el área protegida a visitar. | La tarifa de Menores de 6 años aplica a visitantes que cumplieran con dicho requisito, independientemente de su lugar de residencia. | El beneficio de la categoría "Jubilados y Pensionados" es válido solo para jubilados y pensionados residentes en la República Argentina. Para acreditar tal condición se deberá presentar: Recibo de haber previsual con antigüedad no mayor a 3 periodos al momento de la visita. | Dentro de "Visita Educativa" se contempla a los alumnos de hasta DIECIOCHO (18) años de edad, de escuelas públicas y privadas de la República Argentina, en tanto formen parte de una excursión organizada por el establecimiento escolar al que pertenecen, con fines educativos debidamente acreditados ante las Intendencias de las Áreas Protegidas enmarcadas en la presente resolución. | Para acceder a la categoría tarifaria de "Personas con Discapacidad", los residentes de la República Argentina deberán presentar el Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente. Los residentes de países extranjeros deberán presentar un documento equivalente vigente, emitido por la autoridad competente de su país de residencia. Asimismo, para acceder a la categoría "Acompañante de Persona con Discapacidad" debe constar su necesidad en el CUD vigente.



PARQUE NACIONAL TALAMPAYA

